



PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE MICHOACAN DE OCAMPO
 FUNDADO EN 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: **ARMANDO PALOMINO DOMINGUEZ**

" AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DEL NATALICIO DEL GENERAL LAZARO CARDENAS DEL RIO "

TERCERA SECCION

TOMO CXIX

Morelia, Mich., Lunes 25 de Septiembre de 1995

NUM. 74

INFROMACIONES DE LO CIVIL AD-PERPETUAM

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán. - Juzgado Primero de Primera Instancia. - Los Reyes, Mich.

Mediante auto 5 septiembre de 1995, mandose sacar a remate en primer almoneda dentro del expediente número 386/992, de juicio ejecutivo mercantil promovido por Hermila Chávez Chávez, frente a José Herrera Sánchez, respecto predio urbano número 003080-0 ubicado en calle Antonio de Castro número 43 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, mide y linda: Norte, 20.15 metros con Hermila Chávez Ch. sur, 20.15 metros con Celia Chávez, este 6.40 metros con calle Antonio de Castro de su ubicación y Oeste 4.40 metros con Guadalupe Bautista, extensión 128.96 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 80,000.00 ochenta mil nuevos pesos, valor pericial. El remate tendrá verificativo local este Juzgado a las 12.00 horas del día 23 de octubre próximo, convocándose postores.

Los Reyes, Mich., 8 de septiembre de 1995. - La Secretaria Ramo Civil Juzgado Primera Instancia. - Guillermina Medina Cárdenas.

Para publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por 3 veces consecutivas en el término de 9 días. - Conste.

5977191-12-09-95

73-74-75

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

EMPLAZAMIENTO A SOCORRO PATRICIA CHAVIRA GALINDO

Dentro del expediente administrativo de responsabilidad número SR-78/94, derivado de la Recomendación 115/93, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se dictó el siguiente acuerdo:

«...Emplácese por medio de edictos a la Licenciada Socorro Patricia Chavira Galindo, para que dentro del término de 30 treinta días, comparezca ante la Subcontraloría de Normatividad y Responsabilidades de la Contraloría General del Estado, sita en Benito Juárez 127 de esta ciudad, a desahogar la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se tendrán por contestados los hechos en sentido negativo, que le atribuye la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quedando a su disposición en esta Dependencia las copias del traslado correspondientes, publíquese por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación....»

Morelia, Michoacán a 14 catorce de septiembre de 1995, mil novecientos noventa y cinco. La Subcontralora de Normatividad y Responsabilidades. - Lic. María de los Angeles Llanderal Zaragoza.

20-09-95

73-74-75

CONVOCATORIA

El administrador único de la empresa denominada «Exclusivos de José», S.A. de C.V. Convoca a todos sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará a las 17:00 horas del día 2 de octubre del presente año, en su

domicilio social, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I.- Nombramiento de Escrutadores, declaración de quórum legal e instalación de la asamblea.
- II.- Lectura y ratificación en su caso, del acta anterior.
- III.- Informe del Administrador único.
- IV.- Designación o ratificación en su caso del órgano de administración y facultades que se le otorguen.
- V.- Asuntos varios.

VI.- Nombramiento de delegado especial para protocolización en su caso del acta que se levante. La asamblea tendrá verificativo en el domicilio social de la empresa ubicado en el local número 206 del edificio 39 de la avenida Morelos Sur de esta ciudad.

Morelia, Michoacán, septiembre 20 veinte de 1995 mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE: El Administrador Unico de «Exclusivas de José» S. A. de C. V.

5977906-21-09-95

74

CONVOCATORIA

El administrador único de la empresa denominada «Exclusivos de José Plaza Morelia», S. A. de C. V., convoca a todos sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará a las 16:30 horas del día 2 de octubre del presente año, en su domicilio social, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Nombramiento de escrutadores, declaración de quórum legal e instalaciones de la asamblea.
- II.- Lectura y ratificación en su caso, del acta anterior.
- III.- Informe del administrador único.
- IV.- Designación o ratificación en su caso del órgano de administración y facultades que se le otorguen.
- V.- Asuntos varios.
- VI.- Nombramiento del Delegado Especial para

protocolización en su caso del acta que se levante.

La asamblea tendrá verificativo en el domicilio social de la empresa; en el local número 206 del edificio 39 de la avenida Morelos Sur de esta ciudad.

Morelia, Michoacán, septiembre 20 veinte de 1995 mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE: El Administrador Unico de «Exclusivos de José Plaza Morelia» S. A. de C. V.

5977907-21-09-95

74

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán. - Juzgado Sexto de lo Civil. - Morelia, Mich.

CONVOCANDO POSTORES.

Dentro del expediente número 1491/90, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que sobre pago de pesos promueve el Endosatario en Procuración del BANCO DEL CENTRO S.N.C., frente a NORMA ALICIA DURAZO DE SAUCEDO y ALFONSO SAUCEDO LANDA; se señalaron las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de Octubre del año en curso, para que tenga verificativo en la Secretaría de este Juzgado, LA AUDIENCIA PUBLICA DE REMATE EN SU PRIMER ALMONE DA, respecto del siguiente bien inmueble:

UNICO.- Finca Urbana ubicada en la calle Fray Juan de Zumárraga número 3 tres de la población de Huetamo, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.13 metros, con la calle de su ubicación; AL SUR: 17.30 metros con propiedad de la señora JESUS SAUCEDO LANDA; AL PONIENTE: 19.32 metros, luego voltea de Oriente a Poniente en 9.17 metros con propiedad de ARTURO JAIMES y DIONISIA DUARTE; AL ORIENTE: 33.42 metros con propiedad de la señora TEOFILA ROMERO y MARIA DE JESUS SAUCEDO LANDA. - Area Total: 399.27 metros cuadrados.

VALOR PERICIAL. - \$ 142,454.37 CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 37/100 M.N.

POSTURA LEGAL. - La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Michoacán a 21 veintiuno de septiembre de 1995, mil novecientos noventa y cinco. - La Secretaria de Acuerdos. - Lic. Maria Guadalupe Mejia Avila.

6005030-22-09-95

74-75-76

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

POB: «EL AGUAJE»
MPIO: AGUILILLA
EDO: MICHOACAN
ACC: ACCESION DE AGUAS
EXP. 1450

VISTO para resolver el expediente relativo a la acción de acceso de agua, en favor del ejido denominado «EL AGUAJE», Municipio de Aguililla, del Estado de Michoacán; y

RESULTANDO PRIMERO. - Por Resolución Presidencial de fecha 8 de julio de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre, y ejecutada el 5 de noviembre ambas de 1936, se concedió al poblado que nos ocupa por concepto de dotación de tierras, una superficie de 1,956-00-00 Has., de las cuales 30-00-00 Has. son de riego. De este fallo se deriva la instauración del expediente de acceso de agua, a fin de fijar el volumen suficiente y necesario para la citada superficie de riego.

RESULTANDO SEGUNDO. - Que con motivo de que fueron concedidas tierras de riego en la Resolución Presidencial dotatoria citada en el Resultando que antecede al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, emitió su opinión en sentido positivo, según oficio B00.718.2.1.-1224 de fecha 22 de abril de 1994 y manifiesta que el poblado interesado aprovecha agua del Río Cajón, con un volumen anual de 699,840.00 m3. para irrigar 30-00-00 Has., que forman parte de las que concedieron por dotación.

RESULTANDO TERCERO. - Que de conformidad con el artículo 324 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con fecha 3 de mayo de 1994, el Delegado Agrario en el Estado de Michoacán, emitió su dictamen en sentido positivo.

Con los elementos anteriores los integrantes del Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario aprobaron su acuerdo el 15 de junio de 1994; y

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que ha quedado demostrada la capacidad del ejido de referencia para obtener la determinación del volumen de agua para abastecer los terrenos de riego con que fue beneficiado por concepto de dotación de tierras, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195 y 229 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. - Que con base en la opinión del Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua y dictamen del Delegado Agrario en Michoacán, se establece que las tierras del ejido de que se trata, se encuentran regadas en una superficie de 30-00-00 Has., mismas que

forman parte de las que le fueron concedidas por dotación de tierras, según Resolución Presidencial de 8 de julio de 1936; por lo que procede determinar el volumen total de agua al ejido citado, en 699,840 m3. para el riego de las referidas 30-00-00 Has., que se tomará del agua proveniente del Río Cajón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229 del Ordenamiento legal invocado.

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el artículo tercero transitorio, tanto del Decreto de reformas y adiciones al artículo 27 Constitucional, como de la Ley Agraria, de fechas 3 de enero y 23 de febrero de 1992, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 6 de enero y 26 de febrero de 1992, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 6 de enero y 26 de febrero de 1992, respectivamente, y con fundamento en lo ordenado por los artículos 229, 230, 234 y 4o. transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria, se acuerda:

PRIMERO. - Se determina el volumen anual de agua al poblado denominado «EL AGUAJE», Municipio de Aguililla, del Estado de Michoacán, en 699,840.00 m3. (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUBICOS), para el riego de 30-00-00 Has., (TREINTA HECTAREAS) que son las que de dicha calidad le fueron concedidas por Resolución Presidencial de 8 de julio de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre del mismo año, volumen que será tomado del agua proveniente del Río Cajón.

SEGUNDO. - Los beneficiarios con esta acción quedarán sujetos a lo dispuesto por los artículos 52 a 54 de la Ley Agraria en vigor; y 55 a 57 y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

TERCERO. - Los beneficiarios con la presente acción quedarán obligados a sufragar, en proporción al beneficio que reciban, los gastos de conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y canales de conducción, así como los originados por la distribución del agua concedida.

CUARTO. - El ejido beneficiario con la presente determinación de volumen de agua adquiere el carácter de concesionario de la misma, pero sus derechos al uso y aprovechamiento se registrarán por las Leyes Agraria y de Aguas Nacionales.

QUINTO. - Para el ejercicio de los derechos sobre el agua concedida, por lo que toca al núcleo de población y en particular a los ejidatarios, se cumplirán las disposiciones generales que sobre distribución y reglamentación de corrientes dicte al efecto el Director General de la Comisión Nacional del Agua, así como las disposiciones y resoluciones dictadas por el Secretario de la Reforma Agraria; respetándose asimismo las servidumbres de uso y

paso.

SEXTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Director General de la Comisión Nacional del Agua y al ejido interesado, para los efectos procedentes.

SEPTIMO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de Derechos de Agua, el presente Acuerdo que determina el volumen definitivo de agua al poblado denominado «EL AGUAJE», Municipio de Aguililla, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; ejecútase.

D A D O en México, Distrito Federal a los.

El Secretario de la Reforma Agraria - Víctor M. Cervera Pacheco.

CUMPLASE: La Subsecretaria de Asuntos Agrarios.- Irma Piñeyro Arias.

El que suscribe C. Lic. Francisco J. Corona Núñez, Coordinador Agrario en Uruapan, Michoacán, C E R T I F I C A y hace constar, que las presentes copias fotostáticas compuestas de 2 (dos) fojas útiles, fueron tomadas de sus similares que obran en el archivo de esta coordinación a mi cargo.- Se expiden para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- Uruapan, Mich., a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. (Firmado).